

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO IX

9 de Junio de 1991

Núm. 197

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones			
P.E. 1002-II		P.E. 1006-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a problemas de la nueva conducción de agua potable de Guardo a Saldaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 26 de Abril de 1991.	7166	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a situación de peligro en el muro de contención del barrio del Carmen, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.	7167
P.E. 1005-II		P.E. 1008-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la construcción de una carretera de circunvalación en Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.	7166	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a actuaciones para evitar el deterioro del nido de cigüeña existente en la antigua fábrica de Carretero, en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.	7167

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1002-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a problemas de la nueva conducción de agua potable de Guardo a Saldaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 26 de Abril de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 1002-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROBLEMAS DE LA NUEVA CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE GUARDO A SALDAÑA.

Las obras de conducción hasta Saldaña fueron contratadas por la Consejería de Fomento con el objeto de mejorar las condiciones del abastecimiento de los núcleos urbanos situados a cola de Guardo dentro del sistema mancomunado del Alto Carrión, si bien, dificultades temporales obligaron a saltar el tramo que afectaba a la travesía de Mantinos que fue realizada una vez resueltos tales problemas.

No obstante, al poner en servicio la tubería se observó que el caudal que llegaba a Saldaña no era el calculado en el proyecto, por lo que se procedió a una revisión minuciosa del proyecto y de la obra.

En este análisis se comprobó una discordancia entre las cotas geométricas reales y las manejadas en el proyecto, de modo que, al no cumplirse las condiciones contempladas en el proyecto, se producían problemas en el servicio de la conducción al cortar ésta a la línea piezométrica teórica.

Así pues, por los facultativos directores de obra, autores también del proyecto, se estudiaron diversas soluciones en coordinación con la empresa constructora y los servicios técnicos de esta Consejería habiéndose optado por la que se ha estimado resuelve con más idoneidad el problema existente, sin que ello suponga coste alguno para las entidades financiadoras de las obras.

Valladolid, 4 de Junio de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.º Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1005-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la construcción de una carretera de circunvalación en Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 1005-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA CARRETERA DE CIRCUNVALACION EN CUELLAR.

El proyecto de construcción de la variante de Cuéllar, objeto de la presente pregunta, se encuentra actualmente en proceso de redacción, a la espera de las conclusiones que se deriven, por una parte, de la información pública al que está sometido dicho proyecto, así como a las consideraciones que se formulen sobre el estudio de Impacto Ambiental, redactado el pasado mes de Marzo, aprobado técnicamente el 15 de Abril de este año.

La citada documentación ha sido remitida al Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Segovia, para que se formule la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, exigida por la legislación vigente.

De este modo, una vez resueltos los correspondientes plazos administrativos y aprobado definitivamente el Proyecto, que recogerá las medidas propuestas en la Declaración de Impacto Ambiental y en las conclusiones de la Información Pública, será posible la contratación del mismo, que en función de los recursos presupuestarios existentes podría incluirse dentro de las actuaciones a acometer en el próximo año.

Por lo demás, la Variante discurre por el Sur de Cuéllar y permite desviar el tráfico de paso que circula por la CL-601 y la C-112.

Valladolid, 4 de Junio de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.º Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1006-II, a la Pregunta formulada por el Procu-

rador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a situación de peligro en el muro de contención del barrio del Carmen, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 1006-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. JESUS MALAGA GUERRERO, RELATIVA A SITUACION DE PELIGRO EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL BARRIO DEL CARMEN, EN SALAMANCA.

El muro de contención situado en el barrio del Carmen de la Ciudad de Salamanca, objeto de la presente pregunta, y de acuerdo con los datos que dispone esta Consejería, no se corresponde con ningún grupo de viviendas de Promoción Pública, responsabilidad por tanto de la Junta de Castilla y León.

De este modo, se trata de viviendas libres de propiedad particular, y en consecuencia no constituye responsabilidad de esta Consejería las posibles obras de consolidación de este muro.

Valladolid, 4 de Junio de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José M.ª Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 1008-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a actuaciones para evitar el deterioro del nido de cigüeña existente en la antigua fábrica de Carretero, en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 4 de Mayo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 1008-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 1008-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, SOBRE QUE ACTUACIONES PIENSA REALIZAR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA EVITAR EL DETERIORO, O LA DESTRUCCION DEL NIDO DE CIGÜEÑA, DE LA FABRICA DE CARRETERO EN SEGOVIA.

- El nido de cigüeña ubicado en la chimenea de la antigua fábrica de Carretero, dentro del barrio de San Lorenzo en Segovia, se encuentra en perfecto estado de conservación, estando habitado el mismo.
- Los comportamientos incívicos denunciados por el Sr. García Cantalejo son sancionables de acuerdo con el art. 26.4. de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, siendo de aplicación a los agresores del nido de cigüeñas en el caso de ser sorprendidos por la Guardería encargada de la vigilancia.

Valladolid, 20 de Mayo de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*